



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0487-2015-UNAP
Iquitos, 04 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de febrero de 2015, se suscribió el convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Superior de Educación Pública "Loreto" (ISEPL), representado por su director general don Roberto Cosío Oblitas, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, el presente convenio tiene como objeto entregar en sesión de uso seis (06) aulas para ser usadas en los turnos de mañana, tarde y noche (Equipadas con 35 carpetas unipersonales) a la UNAP, para que los alumnos de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) desarrollen clases académicas. Asimismo el ISEPL asignará un ambiente destinado al personal responsable de la coordinación de la UNAP, el mismo que se ubicará en el Módulo II del 2do. piso del ISEPL;

Que, la suscripción del convenio es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, con eficacia anticipada al 20 de febrero de 2015, la suscripción del **convenio de cooperación interinstitucional** entre el **Instituto Superior de Educación Pública "Loreto"** (ISEPL) y la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente convenio, que consta de diez (10) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL